

RESOLUCIÓN NÚMERO 1986 DE 2023

“POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS GESTORES DE INTEGRIDAD DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, en el uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo No 001 de 2009 y 06 de 2021 del Consejo Directivo IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que *"Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán (...)"*, entre otras, de acuerdo al numeral 4° de ese artículo, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el artículo 2.2.22.3.3 ibidem, señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG " 1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión – MIPG de la Función Pública, en el numeral 1.2.2 *"Política de Integridad"* de la dimensión del Talento Humano, señaló que era indiscutible *"la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos"*, y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que *"constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana"*.

Que mediante el Decreto No. 118 de febrero 27 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se adoptó el Código de Integridad del Servicio Público para todas las entidades del Distrito Capital, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito; mismo, en el Capítulo II de dicha normatividad *"De los Gestores de Integridad"* indicó la misión de éstos, la forma de conformación y el perfil que deben reunir los servidores que de forma voluntaria quieren ser Gestores de Integridad.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano adoptó el Código de Integridad y que para su socialización y apropiación se requiere contar con los Gestores de Integridad.

Que mediante Resolución No. 4342 de 2022, el Instituto de Desarrollo Urbano designó a los Gestores de Integridad de la Entidad; no obstante, debido a novedades en los servidores y por estrictas necesidades del servicio, se hace necesario la actualización de su conformación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1

RESOLUCIÓN NÚMERO 1986 DE 2023

“POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS GESTORES DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU”

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos verificó el cumplimiento del perfil contemplado en la normatividad previamente señalada para los aspirantes a ser Gestores de la Integridad, por lo que se procede a su designación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD. Designar a los siguientes servidores públicos como Gestores de la Integridad del Instituto de Desarrollo Urbano, quienes se encargarán de promover, sensibilizar y fortalecer la cultura ética de la Entidad.

No.	Identificación	Nombre Funcionario	Denominación	Dependencia
1	52.221.174	Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León	Asesor	Dirección General
2	52.816.055	Julieth Viviana Monroy rodríguez	Profesional Especializado	Oficina Asesora de Planeación
3	52.262.421	Luisa Fernanda Aguilar Peña	Profesional Especializado	Oficina de Relacionamento y Servicio a la Ciudadanía
4	19.399.692	Wilson Guillermo Herrera Reyes	Profesional Especializado	Oficina de Control Interno
5	1.101.753.915	Jhonnattan Olarte Hernández	Profesional Universitario	Oficina de Control Disciplinario Interno
6	1.013.643.980	Sol América Gómez Botero	Profesional Universitario	Oficina Asesora de Comunicaciones
7	52.265.083	Diana Marcela Naranjo Palomino	Profesional Universitario	Oficina de Coordinación Interinstitucional
8	52.214.307	Monica Alejandra Granados Rodríguez	Profesional Universitario	Oficina De Gestión Ambiental
9	51.677.916	Sandra Luz Villalba Paredes	Técnico Operativo	Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación
10	80.066.038	Jhon Freddy Obando Bulla	Profesional Especializado	Dirección Técnica de Proyectos
11	63.337.299	Luz Stella Díaz Ortiz	Profesional Especializado	Subdirección Técnica de Estructuración De Proyectos
12	80.773.977	Jorge Ivan Salazar Marin	Secretario Ejecutivo	Subdirección Técnica de Seguimiento A Estudios Y Diseños
13	1.013.600.984	Yineth González Armero	Técnico Operativo	Dirección Técnica de Predios
14	52.537.240	Nancy Janneth Romero Sánchez	Secretario Ejecutivo	Subdirección General de Infraestructura
15	41.673.878	Ofelina Pérez Ortiz	Secretario Ejecutivo	Dirección Técnica de Construcciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

2



RESOLUCIÓN NÚMERO 1986 DE 2023

“POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS GESTORES DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU”

No.	Identificación	Nombre Funcionario	Denominación	Dependencia
16	1.049.617.588	Angela Patricia Medina Rodríguez	Profesional Especializado	Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
17	80.071.467	Willman Rolando Valero Parra	Técnico Operativo	Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
18	79.302.235	Policarpo Moreno Muñoz	Técnico Operativo	Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
19	19.270.903	Felipe Augusto Franco Leaño	Profesional Universitario	Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte
20	11.340.921	Gustavo Montaña Rodríguez	Director Técnico	Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
21	1.013.588.208	Sergio Andrés Guerrero Romero	Técnico Operativo	Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
22	51.779.288	Elsa Yurani Rodríguez Barahona	Secretario Ejecutivo	Subdirección General Jurídica
23	1.098.612.727	Alex Eduardo Bernal Cadena	Secretario Ejecutivo	Dirección Técnica de Procesos Selectivos
24	52.423.378	Fabiola Ahumada Muñoz	Secretario Ejecutivo	Dirección Técnica de Gestión Contractual
25	52.992.037	Lina Maria Ruge Correa	Profesional Especializado	Subdirección General de Gestión Corporativa
26	1.022.930.538	Sandra Marlen Correa Lozano	Profesional Universitario	Dirección Técnica Administrativa y Financiera
27	1.015.398.645	Juan Sebastián Jiménez Leal	Subdirector Técnico	Subdirección Técnica de Recursos Humanos
28	13.510.874	Jorge Enrique Sepúlveda Afanador	Profesional Especializado	Subdirección Técnica de Recursos Humanos
29	52.912.513	Yadira Montenegro Lancheros	Profesional Universitario	Subdirección Técnica de Recursos Humanos
30	35.491.515	Fulvia Helena Vásquez Castro	Profesional Universitario	Subdirección Técnica de Recursos Humanos
31	1.018.444.324	Sonia Constanza García Toro	Técnico Operativo	Subdirección Técnica de Recursos Físicos
32	80.771.265	Jorge Andrés Basabe Villalba	Conductor	Subdirección Técnica de Recursos Físicos
33	52.887.022	Diana Marcela Caballero Arenas	Secretario Ejecutivo	Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

3

RESOLUCIÓN NÚMERO 1986 DE 2023

“POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS GESTORES DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU”

No.	Identificación	Nombre Funcionario	Denominación	Dependencia
34	1.023.894.195	William Martin Pastrana Tapiero	Secretario Ejecutivo	Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo
35	79.647.016	Guiovanni Cubides Moreno	Subdirector Técnico	Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad
36	52.850.200	Carmen Lucia Niampira Moreno	Técnico Operativo	Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad
37	51.848.505	Maria Jeannette García Camacho	Secretario Ejecutivo	Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización
38	35.253.126	Andrea Milena Moreno Muñoz	Profesional Especializado	Subdirección Técnica de Operaciones
39	1.032.430.367	Fabián Leonardo Montañez Chaparro	Profesional Universitario	Subdirección Técnica de Operaciones
40	1.032.421.683	Mayra Derly Yanith Cobos Sánchez	Profesional Especializado	Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONSABILIDADES DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD.

Los Gestores de la Integridad del IDU, tendrán las siguientes responsabilidades, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 118 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

- “Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en su respectiva entidad.*
- Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.*
- Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C o por la entidad.*
- Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en sus entidades.*
- Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad,*
- Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en su respectiva entidad.*
- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito,*
- Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad,*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

4

RESOLUCIÓN NÚMERO 1986 DE 2023

“POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS GESTORES DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU”

- i) *Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzca a cambios en su comportamiento”.*

ARTICULO TERCERO. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD. La Entidad a través de la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, garantizará que los Gestores de Integridad reciban la formación y la capacitación que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades. Por su parte, los directivos, de las dependencias facilitarán a los gestores el tiempo que se requiera para que reciban formación y capacitación.

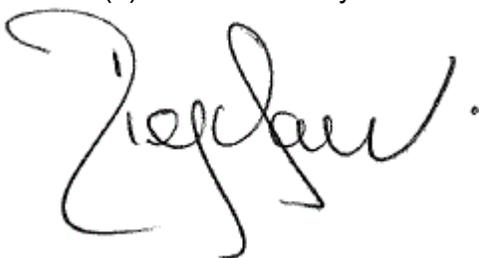
ARTICULO CUARTO. INCENTIVOS. Para estimular la participación activa y apropiación de los valores de integridad, se establecen los siguientes incentivos de los Gestores de Integridad siempre y cuando se tengan las evidencias para el otorgamiento de éstos, así:

- Quienes participen en más del 80% de las reuniones que se convoquen y promuevan la apropiación y aplicación de los valores en cada una de las dependencias a las cuales pertenezcan, tendrán derecho a un (1) día de descanso, el cual deberá ser coordinado con el jefe inmediato, para lo cual debe diligenciar el formato de permiso vigente en el IDU.
- Los Gestores de Integridad se harán acreedores a un reconocimiento público y participarán en la elección del mejor gestor de Integridad del IDU.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 4342 de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dos día(s) del mes de Mayo de 2023.



Diego Sanchez Fonseca
Director General

Firma mecánica generada en 02-05-2023 10:03 AM

AprobÃ³: Juan Sebastian Jimenez Leal-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
AprobÃ³: Mercy Yasmin Parra Rodriguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
AprobÃ³: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa
Revisó: Sara M Garcés Rodríguez – Profesional Especializado SGGC
Revisó: Gloria Inés Tova Mejía Contratista DTAF
Revisó: Fulvia Helena Vásquez Castro – Profesional STRH
Elaboró: Xiomara Gamboa Mantilla – Contratista STRH